



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

DECRETO

AUTORIZACIÓN DE USO DEL SELLO DE ÓRGANO MUNICIPAL

Visto que mediante Decreto 1.636/2015 el Ayuntamiento aprobó la puesta en marcha de la aplicación informática "Gestiona".

Visto que la citada aplicación incluye el acceso ciudadano a los servicios públicos a través de la Sede Electrónica municipal desde donde se pueden presentar solicitudes electrónicas, consultar anotaciones de registro y los expedientes que se encuentran en trámite y en fase de vigencia, recibir notificaciones electrónicas, realizar pagos y verificar la validez de documentos electrónicos.

Considerando que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), prevé en su artículo 39 que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Considerando que el artículo 18 LAECSP prevé, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Considerando que el artículo 19 del Real Decreto 1.671/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

Visto que el Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria del día 29 de octubre de 2015 aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica, la cual entró en vigor el 28/1/2015.

Considerando que el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al alcalde la dirección del gobierno y administración municipal.

RESUELVO:

Primero. Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Moncofa siguientes:



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

1 Expedición electrónica de certificados y volantes de empadronamiento.

Descripción del procedimiento: Las solicitudes pueden realizarse por tres vías distintas: presencial, a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica o por correo ordinario. La recepción de las solicitudes por vía presencial se atiende en las oficinas de atención integrada a la ciudadanía. Las peticiones realizadas vía el servicio de Carpeta Ciudadana o correo ordinario se atienden por la unidad de Estadística. Una vez recibida la solicitud de manera telemática, se obtienen los datos requeridos automáticamente y se extiende el documento solicitado. A continuación será firmado electrónicamente y se procederá a registrar de salida en la aplicación de registro de forma automatizada.

2. Expedición de los recibos acreditativos de la recepción de los documentos presentados en el Registro del Ayuntamiento.

Descripción del procedimiento: La recepción y la remisión de solicitudes dará lugar a los asientos correspondientes en el Registro del Ayuntamiento, utilizándose medios telemáticos seguros para la realización de los asientos y la recuperación de los datos de inscripción. El traslado a los interesados del recibo de presentación de los escritos que deban motivar anotación en el Registro se realizará, siempre que resulte posible, en la misma sesión en la que se realice la presentación, de forma tal que se garanticen plenamente la autenticidad, la integridad y el no repudio por la Administración del contenido de los formularios presentados así como de los documentos anejos a los mismos, proporcionando a los ciudadanos los elementos probatorios plenos del hecho de la presentación y del contenido de la documentación presentada, susceptibles de utilización posterior independiente, sin el concurso de la Administración o del propio Registro. El Registro Electrónico emitirá automáticamente por el mismo medio un acuse o recibo firmado electrónicamente con sellado de tiempo por la Secretaría del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

- a) El número o código de registro individualizado.
- b) La fecha y hora de presentación.
- c) La identidad del presentador o destinatario y, en su caso, del representado, mediante nombre y apellidos, documento nacional de identidad, NIF, NIE, pasaporte o equivalente.
- d) Los datos introducidos en el formulario de presentación.
- e) En su caso, la enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado.

El recibo de presentación indicará que el mismo no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo. El sistema de información que soporta el Registro Electrónico garantizará la constancia de cada asiento de entrada que se practique y de su contenido.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

3. Expedición de la diligencia de exposición de los edictos o anuncios publicados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Descripción del procedimiento: El sistema de información de tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento generará un documento que certifique el periodo de tiempo que el edicto o anuncio ha estado expuesto al público. Con posterioridad a la baja del edicto, ya sea automática o manual, se generará de forma automática el documento de diligencia de exposición al público.

A la firma por el sello de órgano le acompañará un código seguro de verificación (CSV), que facilitará la comprobación de forma remota, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o del tablón de anuncios electrónico, de la existencia y validez de dicho documento.

El contenido principal que contendrá la diligencia de exposición será el siguiente:

- a) Título del edicto.
- b) Número de días hábiles/naturales que ha estado expuesto el edicto.
- c) Intervalo de tiempo durante el cual ha estado expuesto el edicto.
- d) URL del edicto.

La diligencia de exposición será firmada electrónicamente, de forma inmediata y automatizada, con sellado de tiempo por la Secretaría del Ayuntamiento.

4. Firma de los documentos escaneados en el Registro del Ayuntamiento.

Descripción del procedimiento: La recepción de documentos en formato papel en el Registro de Entradas del Ayuntamiento habrá de ser escaneada en la medida de lo posible. Mediante la funcionalidad de la aplicación informática "Gestiona" de digitalización desatendida, en el proceso de incorporación del documento escaneado a la anotación registral, se incluirá el sello de órgano del Ayuntamiento, para acreditar el origen del documento escaneado en correlación al original en papel.

Segundo. Las competencias en relación con las actuaciones administrativas automatizadas serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado la persona titular de la secretaría del Ayuntamiento.
- b) Para el uso del sello de órgano el personal adscrito al servicio de información y registro del Ayuntamiento.

Tercero. Crear un sello electrónico con las características siguientes:

- 1 "Sello electrónico de Alcaldía de Moncofa".



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

a La responsabilidad de su utilización corresponderá al personal mencionado en el punto anterior.

a) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son:

1 Código único de identificación (Número de serie): 30 B4 B7 78 D3 D6 5D 3E

1. Prestador de servicios de certificación que emite el certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKIACCV, CN=ACCVCA-120

2. Identificación del sello electrónico: c=ES; o=AYUNTAMIENTO DE MONCOFA; ou=sello electrónico; serialNumber=P1207700D; cn=ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE MONCOFA

3. Comienzo y fin del periodo de validez del certificado: 2015/02/11 12:03:09 +01'00' al 2018/02/10 12:03:09 +01'00'

4. Límites de uso del certificado: Firma digital; Sin rechazar; Codificar claves; Codificar documento

5. Huella digital del certificado (Huella digital SHA1):
7D5F0763E7C8CE26DABA6240007E7E303AD8F095

a) La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación en las siguientes direcciones:

CRL: http://www.accv.es/fileadmin/Archivos/certificados/accvca120_der.crl

OCSP: <http://ocsp.accv.es>.

b) La verificación de la autenticidad del documento se realizará a través de la sede electrónica municipal

Cuarto. El órgano responsable a efectos de impugnación será la alcaldía.

Quinto. Publicar esta resolución en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Notificar esta resolución a los interesados.

Séptimo. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento.